

BOLETÍN CAPBA DIX N° 23
(17/07/2023)

RESOLUCION N° 20/23

Mar del Plata, 03 de julio de 2023.

VISTO, la Ley 10405 que en sus artículos 44° y 62° establecen entre las competencias del CAPBA el celebrar convenios de cooperación con la administración pública y otras instituciones con objetivos similares;

El convenio marco de cooperación entre la Universidad Nacional de Mar del Plata y el CAPBA 9 ratificado en el año 2015 por Ordenanza del Consejo Superior de la Universidad N° 1765/15

El plan de estudios 2019 de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO que el convenio marco referenciado acordaba el desarrollo conjunto de aportes de capacitación, investigación, extensión y cualquier otra actividad específica o docente que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones;

Que el Plan de Estudios 2019 de la carrera de Arquitectura incorpora la obligatoriedad de las prácticas pre profesionales asistidas como asignatura;

Que resulta necesaria la articulación entre estas instituciones para que los alumnos de la UNMDP puedan desarrollar estas prácticas en el CAPBA DIX a través de la firma de un convenio específico que las regule;

POR ELLO, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, en sesión del día de la fecha,

RESUELVE

Art. 1°) Aprobar el convenio específico entre el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires DIX y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata para realizar prácticas pre profesionales asistidas en el ámbito del CAPBA DIX o en el que éste determine, que se adjunta a la presente.

Art. 2°) Comuníquese a la FAUD – UNMdP, al Consejo Superior, Consejo Directivo, Delegaciones y la matrícula en general.

Art. 3°) Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq. DIEGO DOMINGORENA
Presidente.

Arq. LEANDRO ZAPATA
Secretario.

RESOLUCION N° 21/23

Mar del Plata, 03 de julio de 2023.





VISTO, la Ley 10.405, de creación del CAPBA;

La nota recibida en el mes de junio de 2023 por parte de la Defensoría del Pueblo de General Pueyrredon, referida al Complejo Centenario de la ciudad de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO que la Ley 10.405/86 en su Capítulo I, art. 26, establece los deberes y atribuciones del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires dentro de los cuales el inciso 21°: “Emitir opinión y formular propuestas sobre cuestiones relacionadas con el ámbito de la actividad profesional y con el análisis de los problemas del medio y de la comunidad”;

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

 **Intitucional** 223 534 2175
 **Área técnica** 223 676 5224
 **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
 **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

   @capba9

Que la nota recibida por parte de la Defensoría del Pueblo, intentando sumar voluntades debido al estado de emergencia del complejo habitacional, solicita a este colegio que evalúe la posibilidad de realizar aportes técnicos que sirvan para tener un estado de situación del mismo;

Que en otras situaciones de emergencia hay antecedentes de haber organizado este colegio una convocatoria de antecedentes a la matrícula que estén dispuestos a realizar la tarea percibiendo el honorario mínimo y absorbiendo, además, este colegio los gastos en lo concerniente a Tasa de visado y aportes previsionales;

POR ELLO, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, en sesión del día de la fecha,

RESUELVE

Art. 1º: Convocar a un Registro de Aspirantes para la selección de un/a matriculado/a o equipo de matriculados/as responsable de las tareas de cateo, peritaje e informe técnico de sectores específicos a determinar del Complejo habitacional Rufino Inda, delimitado por las calles Chile, Rodríguez Peña, Teodoro Bronzini y Alvarado de la ciudad de Mar del Plata, comúnmente conocido como “Barrio Centenario”, que se adjunta como Anexo I de la presente.

Art. 2º: Comuníquese a la matrícula, los miembros del Consejo Directivo, delegado al Consejo Superior, delegados distritales, Defensoría del Pueblo de General Pueyrredon y publíquese.

Art. 3º: Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq. DIEGO DOMINGORENA
Presidente.

Arq. LEANDRO ZAPATA
Secretario.

RESOLUCION N° 22/23

Mar del Plata, 03 de julio de 2023.

VISTO, la Ley 10.405, de creación del CAPBA;

La Ley 12.490, que convierte la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería, creada por Ley 5.920, continuará funcionando bajo la denominación de Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Distrito IX posee 130 arquitectos y arquitectas en condición de jubilados; y

CONSIDERANDO que la Ley 10.405 no prevé figura alguna que contemple la permanencia del arquitecto jubilado en la vida institucional del CAPBA; a diferencia de la Ley 12.490 de la cual es obviamente beneficiario y miembro activo;

Es decir, que un/a arquitecto/a jubilado/a no podría realizar una capacitación organizada por el CAPBA para su matrícula, pero sí tiene poder de decisión sobre, por ejemplo, la toma de decisiones sobre los fondos de la CAAITBA que pertenecen a los matriculados de las profesiones que la conforman;

Que la condición de jubilado solo significa el retiro del ejercicio profesional, de la vida laboral, pero no de la profesión de arquitecto/a. Es decir, el título de arquitecto no tiene vencimiento.

Que resulta necesario el reconocimiento institucional a estos 130 matriculados como forma de devolución de sus aportes al CAPBA y a la profesión; además su experiencia que puede ser transferida a las nuevas generaciones de la matrícula colegial;

POR ELLO, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, en sesión del día de la fecha,

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar que las/os arquitectas/os jubiladas/os gocen de todos los beneficios y servicios que brinda el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito IX excepto aquellos relacionados con

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

☎ Intitucional 223 534 2175
☎ Área técnica 223 676 5224
✉ Secretario: secretaria@capba9.org.ar
☎ Institucional: arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

[f](#) [@](#) [@capba9](#)



Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires
Distrito 9



el ejercicio profesional cotidiano. Es decir, que pueden acceder a los cursos, alquiler de SUM, exponer sus obras artísticas, ser incorporados en el mailing oficial para recibir las novedades e información sobre las diferentes actividades, acceder al merchandising institucional, entre otros.

Art. 2º) Promover en el Consejo Superior el reconocimiento institucional a la matrícula jubilada provincial.

Art. 3º) Comuníquese al Consejo Superior, Consejo Directivo, Delegaciones, arquitectos jubilados y matrícula en general.

Art. 4º) Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq. DIEGO DOMINGORENA
Presidente.

Arq. LEANDRO ZAPATA
Secretario.

DISPOSICIÓN N° 02/23

Mar del Plata, 23 de junio de 2023.

VISTO el Decreto firma conjunta DECFC-2023-838-E-MUNIMDP-INT del día 3 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO Que dicho decreto afirma en sus vistos la necesidad de establecer una nueva integración para la “Comisión Tasadora Permanente” como órgano de asesoramiento del Departamento Ejecutivo, con carácter “ad-honorem”; y resulta necesario designar a los responsables en cada uno de los roles establecidos;

Que posteriormente en su artículo 1º detalla los miembros que constituirán la COMISIÓN TASADORA PERMANENTE, uno de los cuales es el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito IX;

Que es necesario designar un representante institucional en la mencionada comisión;

Por ello, la MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISTRITO IX,

DISPONE

Art. 1º) Designar a la Arq. Patricia Léniz como representante del CAPBA 9 en la Comisión Tasadora Permanente, asesora del Poder Ejecutivo del Municipio de General Pueyrredon.

Art. 2º: Autorizar a tesorería a determinar y realizar las erogaciones correspondientes de acuerdo a disponibilidad y de acuerdo a la previsión presupuestaria.

Art. 3º: Comuníquese a la Municipalidad de General Pueyrredon, a la interesada y publíquese.

Art. 4º: Cumplido. ARCHÍVESE.

Arq. DIEGO DOMINGORENA
Presidente.

Arq. LEANDRO ZAPATA
Secretario.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175
☎ **Área técnica** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
✉ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

[f](#) [@](#) [t](#) @capba9